



Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEBATARIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0275-2012-MPN/A

Nasca, 17 AGO. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO:

El Expediente N° 3182, 3230, 3464, 3886 y 5157-2012 de fechas 26 de abril, 27 de Abril, 07 de Mayo, 18 de Mayo y 28 de Junio del 2012 respectivamente, presentado por el Sr. Elvis Giancarlo Pomasongo Torres en su calidad de Presidente y demás directivos que lo acompañan de la Junta Directiva de la Asociación denominada "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 25 de Mayo del 2012 al 24 de Mayo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 2° numeral 13) de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los «requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitudes de fecha 26 de abril, 27 de Abril, 07 de Mayo, 18 de Mayo y 28 de Junio del 2012 respectivamente, presentado por el





Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA

Sr. Elvis Giancarlo Pomasongo Torres en su calidad de Presidente y demás directivos que lo acompañan de la junta directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, quienes solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 25 de Mayo del 2012 al 24 de Mayo del 2014, para lo cual cumple con adjuntar copia de Resolución de Alcaldía N° 315-B-2012-A-MDVA, de fecha 26 de Junio del 2012, copia de Inscripción de la Asociación en los Registros Públicos, Memorial firmado por socios moradores dirigido al Sr. Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, copia del Documento de Identidad de las integrantes de la nueva Junta Directiva, copia del Acta de Asamblea General de la Asociación de Vivienda El Mirador de Nuevo Vista Alegre de fecha 14 de Abril del 2012, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.



Que, de conformidad con el artículo 73° numeral 5) de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;



Que, mediante Informe Legal N° 341-2012- AJ/MPN, de fecha 13 de Agosto de 2012, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva de la asociación denominada "ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE", del Distrito de Vista Alegre, Provincia de Nasca, Departamento de Ica y a su Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 25 de Mayo del 2012 al 24 de Mayo del 2014.





Biología Yolarita Zamora Laguna
FEDATARIA

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como Junta directiva de la asociación denominada "**ASOCIACIÓN DE VIVIENDA EL MIRADOR DEL NUEVO VISTA ALEGRE**", del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y a su **JUNTA DIRECTIVA** para el período comprendido entre el 25 de Mayo del 2012 al 24 de Mayo del 2014, que está integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE : **ELVIS GIANCARLO POMASONGO TORRES.**
- VICE-PRESIDENTE : **PAULINA BASILIA CHOCCARI CANTORAL.**
- SECRETARIO : **HERMELINDA ENMA COLLAO PADILLA.**
- TESORERO : **YEIMY YESSELL ORTEGA RAMIREZ.**
- FISCAL : **YOLA BERTHA TORRES MALLMA.**
- VOCAL : **ATILA TOMIRIS ALFARO PINO.**
- VOCAL : **ZARAGOSA PILAR HUAYTA ROBLES.**
- VOCAL : **ISMAEL CASTRO HUAMANI.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso a la Junta Directiva en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde

